

La Melange:
sobre terapeutas socioculturales y
animadores ocupacionales



Gabriel Sanjurjo Castelao
Director de la Revista Asturiana de Terapia Ocupacional

En una lejana galaxia

En un minúsculo planeta llamado

Administración Pública del Principado de Asturias

LA ERGOTERAPIA COMO MEDIDA DE AYUDA EN LA ESTIMULACIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES

[Realizar inscripción](#)

Objetivos	- Actualizar y ampliar conocimientos y nuevas experiencias para mejorar la destreza manual de las personas dependientes en los centros residenciales.
Contenidos	-CONCEPTO DE ERGOTERAPIA -DEFINICIÓN DE PERSONA DEPENDIENTE. CARACTERÍSTICAS E IMPLICACIONES -ACTIVIDADES DE HABILIDAD MANUAL -TÉCNICAS DE ERGOTERAPIA
Destinatarios	TERAPEUTAS OCUPACIONALES Y ANIMADORES SOCIOCULTURALES DEL ERA.
Edición	Lugar: PENDIENTE AULA-SIN DEFINIR- Aula: PENDIENTE AULA Horario: 9:00 A 14:00 Duración: 5 Fechas: 6 DE ABRIL 2017

Por aquí había dejado las cosas, pensaba que no iba a salir para adelante, me equivoqué. Y eso que el asunto es extremadamente grave y sintomático de cuál es nuestra situación. Pero normal, llevo casi 25 años dedicándome a intentar que las personas asocien Terapia Ocupacional con rehabilitación de las actividades de la vida diaria y el otro día lo primero que me dicen en la Consejería es: “Eh, Gabriel, que no sabía que trabajabas con mascotas...”. Es lo que ocurre cuando se mezclan churras con merinas. Y parece que hay mucho borrego suelto. Y mucha borrega, sobre todo eso.

Voy a explicar el tema. Los que trabajamos para la Administración Pública sabemos de qué va, pero quizás el resto no. Las empresas están obligadas a ofrecer formación a sus empleados, esto ocurre en todas las

empresas, también en la pública. Para ofrecer formación a los trabajadores del Principado de Asturias (tanto de la Administración, como del SESPA, como de cualquier organismo autónomo) se creó el Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada”, bueno, se creó para eso y para más cositas. Toda la formación reconocida de la empresa pública pasa por ellos. Fíjate si tiene importancia que para avanzar en la carrera profesional solo sus cursos son válidos (ah, y los de los sindicatos). Un máster te puede contar o no, pero los cursos de ellos valen siempre; siempre.

Así que en la oferta de cursos del primer semestre de 2017 aparece el curso de “La ergoterapia como medida de ayuda en la estimulación de personas mayores”¹. Para terapeutas ocupacionales y animadores socioculturales de Establecimientos Residencial para Ancianos. Menudo plan. Es comprensible que las personas de la calle puedan confundir las profesiones, particularmente si leen los periódicos de fechas cercanas. Pero ¿La Administración Pública? ¿Qué es que no diferencia la formación, la capacitación de unos y otros?

Y ¿Por qué ocurre esto? Sería fácil decir que se veía venir. Te informo. Cuando se aprobó la Ley 39/2006 se instaba a las Administraciones a articular una Sistema de Atención a las personas dependientes. Dicho Sistema debería garantizar la calidad de los servicios que incluyesen. Para certificar y poder acreditar a los centros se plasmaron una serie de condiciones y entre ellas el ratio de personal asistencial: Resolución de 22 de junio de 2009, de la Consejería de Bienestar Social.

4. En el centro se desarrollarán, al menos, tres programas y/o talleres de estimulación sensorial, cognitiva, funcional o psico-social diferentes que se ejecutarán a lo largo de todo el año, debiendo constar la forma de acceso y horarios tanto en el tablón de anuncios como en el Plan General de Intervención.

5. Estos centros, bien con personal propio o mediante contratación externa, ofrecerán los siguientes servicios respetando la ratio mínima que se indica:

- a) Gerocultor/a o equivalente: con una ratio de 0,12 por persona usuaria no dependiente, 0,15 por persona usuaria en situación de dependencia de grado I, 0,27 por persona usuaria en situación de dependencia de grado II y 0,28 por persona usuaria en situación de dependencia de grado III.
- b) Terapeuta Ocupacional, Monitor/a Ocupacional y/o Animador/a Socio-cultural: con una ratio de 0,010 por persona usuaria no dependiente, 0,012 por persona usuaria en situación de dependencia de grado I, 0,014 por persona usuaria en situación de dependencia de grado II y 0,015 por persona usuaria en situación de dependencia de grado III.
- c) ATS/DUE: con una ratio de 0,025 por persona usuaria en situación de dependencia de grado II y 0,035 por persona usuaria en situación de dependencia de grado III.
- d) Fisioterapeuta: con una ratio de 0,004 por persona usuaria en situación de dependencia de grado II y 0,005 por persona usuaria en situación de dependencia de grado III.

Los centros contarán igualmente con un director/a.

¹ Ver página 40 en <http://tematico.asturias.es/trempfor/iaap/boletin/biaap0317/index.htm>

Este documento bien se podría pensar que es una copia del de Andalucía: Orden de 5 de noviembre de 2007. Ya que solo en esa comunidad se incluyen las tres figuras. Además concurre el hecho de que los monitores ocupacionales son una figura profesional a extinguir en Asturias². Así que ya lo sabes, no es necesario que contraten a un terapeuta ocupacional, vale con un animador o un monitor. Esta situación fue repetidamente denunciada, pero así siguen las cosas ¿Quién debería velar por los derechos del terapeuta ocupacional? ¿Quién es la que se postula como la defensora de nuestras funciones, chupando cámara? De aquellos polvos estos lodos.

Así las cosas no es de extrañar que los cursos sean dirigidos a estos colectivos, la Administración entiende que son profesionales similares. ¿Y quién debería sacarles del error? ¿Tú, lector/a, de forma particular? ¿Quién tiene las estructuras y recursos para frenar estas tropelías?

Una parte de culpa la tiene nuestro nombre, más bien el apellido. Como es una literal pero mala, pésima, traducción del inglés pues el concepto se desvirtúa. Lo “occupational” no es lo mismo que lo “ocupacional”. De ahí que hace varios años se quisiera cambiar el nombre, coincidiendo con la creación de las primeras escuelas universitarias. Creo recordar que en la Asamblea General de APETO de 1996 se propuso, y se aprobó, el cambio de terapeuta ocupacional por ergoterapeuta. Además esto vino propuesto por la más insigne de nuestras compañeras. No se hizo mucho caso, la verdad. De ahí que nuestra compañera insistiera durante los años siguientes. En 1999 le escribe una carta a APETO recordándole el asunto. Y en la reunión de la Federación de Asociaciones del 2000 se aprueba el cambio o por lo menos que la denominación sea compartida “terapeuta ocupacional-ergoterapeuta”³. Incluso la Asociación asturiana mandó una carta apoyando esa propuesta. Hay que recordar que en los países germanos y francófonos al terapeuta ocupacional se le llama *egotherapeute*. Así que además en el título del curso se incluya el término ergoterapia tiene un poco más de delito para algunos de nosotros. Y luego cuando los propios profesionales equivocan conceptos, introducen

² Se pueden consultar los ratios de las Comunidades autónomas en <http://envejecimiento.csic.es/documentos/documentos/molina-requisitos-01.pdf>

³ Reunión mantenida en los locales de APETO, el 11 de junio, y presentes los representantes de APETO, Andalucía, País Vasco, Aragón, Castilla y León, Cataluña, Galicia, Madrid (recién creada) y Asturias.

términos de moda y vistosos con bastante desacierto. Cuando se confunden ámbitos de intervención con perfil profesional (sobre esto tengo ganas de explayarme). Cuando piensan que integral y holístico significan lo mismo. Cuando se falta a la veracidad, no por descuido sino por equivocación deliberada. Y cuando los disparates los amplificas en los medios de comunicación, pues la ceremonia de la confusión está servida. Lo compruebo a diario cuando paso por esas residencias que Dios nos ha dado. Veo a diario animadores que llevan a cabo actividades terapéuticas, ocupaciones socioculturales..., y así..., así nos luce el pelo.

El curso, pásmate, se llevó a cabo. Eso sí, mitad y mitad, nueve terapeutas y nueve animadores. Vaya situación para nuestros compañeros. La verdad es que para mí, como para varios de los compañeros que estuvieron en ese curso, es bochornosa hasta la saciedad.

Uno se podría preguntar que para qué existe un Colegio ¿Para hacerse fotos? ¿Para buscar carne para alimentar cursillos? En fin, como ya sabía, ni están ni se les espera. Son la garantía de que la indolente pereza es el modo de funcionamiento de estos “.org”.

Y pensar que con una llamada a la persona adecuada y un escrito por Registro del Principado se hubiera podido parar. Qué dejadez, qué ignorancia, qué patéticos son los terapeutas ocupacionales (sus representantes).

Luego dicen que hay que apoyar. Ignaros, analfabetos funcionales, incultos de la profesión, torpes en sus acciones, tardos en sus sinapsis. Pero bueno, esa no es mi guerra. Me dicen que tenía que plantearme para el Colegio, ja, ja, ja, ja.

Es gracioso. Pero hay un dicho para eso. Que cada *perrito* se rasque sus pulgas.